Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE TURBACO**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
FECHA:	**ABRIL DEL 2025**
INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
CÓDIGO UNSPSC:	

Clasificación UNSPSC	Producto
93141500	Desarrollo y Servicios sociales

NOMBRE DEL PROYECTO	"Fortalecimiento integral de la niñez y adolescencia a través de actividades estimulantes y formativas en Turbaco"

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: Definir y sustentar la necesidad de la Secretaria de Integración Social del Municipio de Turbaco del Departamento de Bolívar de celebrar un convenio de asociación para **«AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO»**

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*."

El Municipio de Turbaco, Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, para de esta manera cumplir con los fines de la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Constitución política

El Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en ellos se determinará con precisión su objeto, término o, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

La Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del citado artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en Sentencia C -671 de 1999 consideró que: "La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución puedan celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado."

Decreto Nacional 092 DE 2017:

Artículo 5. ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales***. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Es así que la constitución política en su artículo 366 establece que corresponde al Municipio de Turbaco propender por el bienestar de la población asentada en su territorio y además garantizar los derechos de la población así:

ARTÍCULO 366: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

Como condiciones para la celebración de convenios de asociación, se tienen las siguientes: 1) que se celebre con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; 2) que se busque impulsar programas o actividades de interés público; 3) que estos programas o actividades sean acordes con el Plan Nacional de Desarrollo, las cuales se encuentran sustentadas en la justificación del presente estudio.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Colombia, en calidad de Estado parte y firmante, ratifica en su legislación interna la Convención sobre los derechos del niño en la Ley 12 del 22 de enero de 1991. Al mismo tiempo, eleva a principio constitucional los compromisos adquiridos al suscribir la Convención sobre los Derechos del Niño, y establece en el Artículo 44 de la nueva Carta Magna, promulgada también en 1991, que «los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de las demás personas».

Posteriormente, con la expedición del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Colombia armoniza su normatividad con los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño, y en su artículo 30 reafirma el derecho al juego de la siguiente manera: Los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento y al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Este artículo 30 hace parte del Libro I del Código de la Infancia y la Adolescencia, La protección integral; Título I, Disposiciones generales; Capítulo II, Derechos y Libertades. «Este capítulo de derechos es el primer eje estructural del concepto de protección integral y responde al reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos» (Unicef, 2007, p. 20).

Por otra parte, en la Política Pública Nacional de Primera Infancia, «Colombia por la Primera Infancia» (Conpes, 2007,p. 23) se advierte que: Hoy en día, existe consenso en que la educación para los más pequeños va más allá de la preparación para la escolaridad. La educación para la primera infancia busca proporcionar a niños y niñas experiencias significativas en su desarrollo presente y no solamente para su futuro inmediato. Así, lo propio de la educación inicial es el «cuidado y acompañamiento» del crecimiento y desarrollo de los niños y niñas mediante la creación de ambientes de socialización seguros y sanos. Ambientes en los que cada uno de ellos puede encontrar las mejores posibilidades para el sano y vigoroso desenvolvimiento de su singularidad, en los que se asuma el respeto por la infancia y en los que se reconozca el juego y la formación de la confianza básica como ejes fundamentales del desarrollo infantil.

Por último, se destaca la Ley 724 del 27 de diciembre de 2001, por la cual se institucionaliza la Celebración del Día de la Niñez en nuestro país, «*Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año, las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que, fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación, además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos*».(Congreso de la República, 2001). Esta ley constituye una oportunidad única para hacer efectivos los derechos de la niñez colombiana en su conjunto.

En este contexto, el Municipio de Turbaco a través de la Secretaría de Integración Social tiene el compromiso y de exaltar la niñez mediante el el fortalecimiento integral de la niñez y adolescencia a través de actividades estimulantes y formativas en Turbaco.

Es así que en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 JUNTOS CONSTRUIMOS FUTURO, contempla la estrategia TURBACO SOLIDARIO PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL en el Programa No. 4102 del DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, en la línea de atención integral a la primera infancia y adolescencia. Esta actividad se materializa a través del proyecto*:* "Fortalecimiento integral de la niñez y adolescencia a través de actividades estimulantes y formativas en Turbaco”

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

En Turbaco, Bolívar, muchos niños y niñas, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad, carecen de acceso a espacios adecuados para el entretenimiento, la recreación y el desarrollo cultural. Esta situación limita su derecho a disfrutar de una infancia plena, afectando su bienestar emocional, social y educativo. La falta de actividades recreativas y culturales dificulta el fortalecimiento de valores, la integración comunitaria y la construcción de una identidad positiva desde la niñez.

Este problema se agrava por la escasez de iniciativas locales que brinden experiencias significativas para la infancia, dejando a muchos niños sin oportunidades para explorar su creatividad, fortalecer su autoestima y aprender a través del juego.

En este contexto, se identifica como prioridad la creación e implementación de programas integrales que reafirmen y promuevan los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), tal como lo consagra la Constitución Política de Colombia y el Código de Infancia y Adolescencia.

Estos programas deben responder a los desafíos actuales que enfrentan las nuevas generaciones, como la falta de espacios adecuados para el desarrollo emocional, cultural, pedagógico y recreativo, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

Desde la Secretaría de Integración Social, a través del Enlace de Niñez, Adolescencia y Juventud (NAJ), se ha reconocido que la ausencia de experiencias significativas que acompañen el desarrollo de los NNA limita su capacidad de aprender, explorar, integrarse y crecer en entornos seguros y estimulantes. Esta situación se refleja en una baja participación en actividades formativas y recreativas, debilitando procesos esenciales como el fortalecimiento de valores, el sentido de pertenencia, la autoestima y la identidad cultural.

Por ello, en el marco de elsaltar la Niñez, se propone promover espacios de crecimiento diseñados de forma diferencial y pensados según cada etapa del desarrollo. Estas actividades buscan garantizar a los NNA el acceso a experiencias que potencien su bienestar integral, fomenten la creatividad, el juego, la expresión artística y la sana convivencia, como pilares fundamentales para construir una Turbaco más justa, solidaria y con oportunidades para todos desde la infancia, para lo cual se ha previsto la viabilidad de un convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto corresponde a **« AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO»**

3. CONDICIONES DEL CONVENIO	
3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO	**«AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO»**
3.2. ALCANCE DEL CONVENIO	A través de la realización de las actividades por parte de **FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDOS FUNYESIK** se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento del proyecto dirigido a promover el fortalecimiento integral de la niñez y adolescencia a través de actividades estimulantes y formativas en Turbaco que se derivan de la siguiente manera: "**PROYECTANDO SONRISAS**" • **ESPACIO DE CRECIMIENTO ARTISTICO:** **1. "Cuenta cuentos":** Actividad dirigida para 200 niños, niñas y adolescentes en donde se busca fomentar la lectura, la creatividad a través de la personificación y el desarrollo del lenguaje bajo el componente de lectura, escritura y oralidad, utilizando la lúdica como elemento fundamental y eje transversal. **2. Somos Capaces – "ENCUENTRO INTERGENERACIONAL", "PINTANDO MIS RECUERDOS"** Para 60 niños de Turbaco, incluyendo niños con discapacidad, Fomentando el intercambio de experiencias entre generaciones, fortaleciendo el vínculo entre niñas, niños, adolescentes y adultos mayores a través de la memoria y la expresión artística. **3. Somos Capaces – TALLER DE COCINA "MÁSTER CHEF EN FAMILIA: LA MEJOR PIZZA DE TURBACO".** Dirigido a 60 niños de la Zona Rural y Urbana de Turbaco (Cañaveral, San José del Chiquito, 20 niños por corregimiento), incluyendo niños con discapacidad. • **ESPACIO DE CRECIMIENTO LUDICO-PEDAGOGICO:** **4. TRABAJO EN EQUIPO Y RECONOCIMIENTO DEL OTRO COMO MI APOYO: "CIEN PIES".** Para NNA de instituciones educativas del municipio de Turbaco. **5. Estimulación Temprana "TALLER FORMATIVO".** Para padres de 200 niños de 1 a 5 años, de los Hogares del ICBF del Municipio de Turbaco. **Cuentos en la piel:** Fortalecer el vínculo afectivo entre niñas, niños y adultos a través del contacto físico y la narración de cuentos o arrullos, promoviendo la estimulación sensorial y emocional en la primera infancia. **6. Eco-Educación.** Para 100 niños de las Instituciones Educativas de Primaria del Municipio de Turbaco. **Mi árbol de los deseos:** Es una actividad simbólica y participativa que deja múltiples enseñanzas tanto para los niños como para quienes los rodean. Es un mural donde los niños pegan hojas de papel con mensajes positivos y dibujos de la naturaleza. **Carrera de Semillas:** Fomentar el trabajo en equipo, la motricidad fina y la conciencia sobre la siembra y el cuidado de las plantas de una manera divertida. **7. Desfile de los Valores.** Para todos los NNA. Se hará inscripción en línea previamente, extendiéndoles invitación a Instituciones Educativas, colegios privados, hogares de ICBF y escuelas deportivas. La llegada final es la Plaza donde estará disponibles para los niños trampolines, piscina de bolitas, pintucaritas, inflables y pintura libre. • **ESPACIO DE CRECIMIENTO LÚDICO-RECREATIVO:** **8. Juegos y Diversión.** Para 300 niños de las Instituciones Educativas de primaria del Municipio de Turbaco y 300 adolescentes de las Instituciones Educativas de secundaria del Municipio de Turbaco. **9. Tardes Mágicas Infantiles "CINE: LA PIJAMADA REAL".** Para proyectarse - 3 pantallas gigantes (1 en la plaza y 2 en barrios - la Victoria y el Talón). La Pijamada Real es una experiencia diseñada para fortalecer los lazos familiares y fomentar la comunicación a través de una tarde especial de cine. • **ESPACIO DE CRECIMIENTO – SALUD MENTAL E INTEGRAL:** **10. Infancia Saludable: ojos, oídos y sonrisas.** Actividad dirigida a Instituciones educativas públicas, privadas, CDI, padres de familia y cuidadores **"El Monstruo de Colores":** Ayudar a niñas, niños y adultos a identificar, expresar y organizarsus emociones a través de la narración del cuento *"El monstruo de colores"* de Anna Llenas, utilizando el juego y el cuerpo como herramientas de reconocimiento emocional. **"El espejo de las emociones":** Fomentaren niños, niñas y adolescentes el reconocimiento a sus expresiones emocionales y el reconocimiento de sentimientos en ellos mismos y en los demás, promoviendo la empatía. **"La caja de los secretos":** Crear un espacio seguro para que los niños expresen sus preocupaciones, emociones y pensamientos sin miedo a ser juzgados. • **ESPACIO DE RECREACIÓN: "TERRITORIO DE JUEGO"** **11. "Stop en la calle":** Fomentar la actividad física, la coordinación y la agilidad mental en adolescentes y adultos a través de una dinámica recreativa y desafiante. Además, promueve la interacción social y el trabajo en equipo al incentivar la rapidez de reacción y la toma de decisiones bajo presión dirigido a NNA de las instituciones educativas públicas y privadas, CDI del municipio de Turbaco. **12. "Escucha, muévete y atrapa":** Estimular la coordinación psicomotora, la agilidad y la rapidez de reacción en los jugadores mediante una dinámica divertida y competitiva. Además, fomenta la escucha activa y la concentración, ya que los participantes deben seguir las instrucciones precisas y responder rápidamente a la señal indicada dirigido a NNA de las instituciones educativas públicas y privadas, CDI del municipio de Turbaco.

	13. "4 Esquinas": promover la socialización y la interacción entre los jugadores de diferentes edades, fortaleciendo el trabajo en equipo y la sana competencia dirigido a NNA de las instituciones educativas públicas y privadas, CDI del municipio de Turbaco.
3.3. COMPROMISOS COMUNES	**i.** Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar entre ellos las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento. **ii.** Dar estricto cumplimiento al objeto del convenio y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento. **iii.** Realizar su aporte en los términos convenidos **iv.** Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del convenio objeto del convenio. **v.** Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. **vi.** Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. **vii.** Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de las actividades previstas con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos. **viii.** Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual.
3.4. COMPROMISOS DE LA ESAL	Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: 1. **COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS**: a. Cumplir con el objeto y alcance del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. b. Cumplir con el pago de aportes al sistema general de seguridad social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad, con la normatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Laborales voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. El cooperante o asociado será el responsable de que todo el personal a su cargo esté cubierto con el pago del aporte al sistema general de seguridad social. c. El asociado o cooperante deberá presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentada, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor. d. El asociado o cooperante llevará una contabilidad independiente del convenio, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente. e. Los aportes que reciba el asociado o cooperante se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. El COOPERANTE para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. f. Acatar las normas que en materia de contratación sean aplicables a este tipo de actos jurídicos en la ejecución de los recursos financieros aportados al Convenio, con el propósito de respetar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. g. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el municipio, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas. 2. **COMPROMISOS DE EJECUCIÓN:** a. Realizar los desembolsos relacionados con su aporte equivalente al treinta por ciento (30%), o más, del valor total del presente convenio en los plazos acordados para tal fin. b. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio. c. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor. d. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas, con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio. e. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y los documentos del proceso . f. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales del valor destinado para alimentos, las cuales deben ser mínimo del 30 %, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local. Aspectos que serán validados por el supervisor designado por la Entidad en cualquier momento durante la ejecución del contrato, para lo cual, el futuro contratista deberá tener a disposición los soportes necesarios para acreditar la obligación. Obligación que se verificará a través de la Factura y los documentos que soporten que esas compras fueron realizadas a locales. g. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios, contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual realizará bajo su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el municipio adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la

	calidad de los mismos y el correcto funcionamiento del presente convenio. h. Las obligaciones que señale la Constitución y la Ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. i. El informe de ejecución de actividades por parte del asociado o cooperante deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos. j. El asociado o cooperante se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo, y en ninguna circunstancia se aceptará como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la asociación la presentación de bonos, horas extras, y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la asociación. k. Contar con el equipo interdisciplinario profesional y técnico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades. l. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio. m. Observar y tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor designado por el municipio n. Los aportes que reciba **FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDOS FUNYESIK,** se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.
3.5. **COMPROMISOS DEL MUNICIPIO**	1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el convenio. 2. Apoyar a la ESAL, en la preparación y ejecución de actividades y programas que se deriven de lo convenido. 3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública. 4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del convenio. 5. Realizar la supervisión del convenio 6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de cooperante **7.** Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente convenio y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.
3.6. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.**	1. Apoyar a la ESAL en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del convenio 2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el asociado 3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio 4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio 5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del convenio 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. 7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del convenio
3.7. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**	El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será de **DOS (2) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3.8. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**	Municipio de Turbaco, Bolívar
3.9. **VALOR DEL CONVENIO Y APORTE DE LAS PARTES:**	Con fundamento a las actividades que se pretenden desarrollar, se ha estimado el valor del convenio en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO ($285.628.571,00) M/CTE** **APORTES DE LAS PARTES:** El aporte del MUNICIPIO corresponde al **70%** del valor total del convenio, esto es, la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($199,940,000**) **M/CTE** y de **FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDOS FUNYESIK**, un aporte correspondiente a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO ($85.688.571,00) M/CTE** equivalentes al **30%** del valor total del convenio, recursos financieros para atender recurso humano y administrativo, y la administración, discriminados de la siguiente forma:

Denominación y/o Descripción Técnica del Bien o Servicio	Cantidad	Valor Unitario Impuestos Incluidos	Valor Total
Sonido en cabina 3 (3 cabinas 2 bajos micrófono inalámbrico consola 8 canales	3	$ 1.085.629,00	$ 3.256.887,00
Estructura en trus de 5*5 Para Pantalla	3	$ 635.629,00	$ 1.906.887,00
Pantalla 4*3 tipo led	4	$ 6.527.993,00	$ 26.111.972,00
Sillas	1500	$ 1.571,00	$ 2.356.500,00
tarima 5*5*5	1	$ 1.856.886,00	$ 1.856.886,00
Carpa de Techo 6*6	1	$ 2.356.886,00	$ 2.356.886,00
Carpas	20	$ 15.000,00	$ 300.000,00
Sonido Sistema línea array 8 cabinas (4 x lado) -5 cabinas de 15" para retorno -2 cabinas de 15" laterales -4 bajos dobles (dos por lado) - consola digital -diademas 3 , 4 micrófonos inalámbricos (1) técnico sonido) cableado y extensiones necesarias.	1	$ 19.498.200,00	$ 19.498.200,00
Planta eléctrica Generador Perking de 125 kva	1	$ 2.856.886,00	$ 2.856.886,00
Producción con dibujos animados e inflables	1	$ 25.713.425,00	$ 25.713.425,00
Kit de Estimulación Temprana:	200	$ 97.991,00	$ 19.598.200,00
Pintura maquillaje artístico	100	$ 21.569,00	$ 2.156.900,00
Cartillas mis Derechos	4500	$ 11.928,00	$ 53.676.000,00
Refrigerios	6500	$ 17.009,00	$ 110.558.500,00
Decoraciones con arcos y figuras decorativas	1	$ 3.356.886,00	$ 3.356.886,00
Camisetas en poliéster de 175 gramos piel durazno	30	$ 87.563,00	$ 2.626.890,00
Coordinación y Conducción Profesional para la presentación del evento	1	$ 2.726.886,00	$ 2.726.886,00
Cuñas Radiales 10 de 30 segundos	30	$ 157.126,00	$ 4.713.780,00
TOTAL PROYECTO			**$ 285.628.571,00**
APORTE ENTIDAD	**70%**		**$ 199.940.000,00**
APORTE ESAL	**30%**		**$ 85.688.571,00**

3.10. FORMA DE DESEMBOLSO

El valor que aportará el municipio, se desembolsará de la siguiente manera, cuando las actividades se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 50 % del valor del convenio y el cincuenta por ciento (50%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del mismo, para lo cual se deberá aportar lo siguiente:

1) Informe de ejecución de actividades al supervisor del convenio, 2) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

En todo caso, los giros se realizarán, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio. Para que el Municipio realice el pago efectivo de la factura que presente la ESAL es necesario que el supervisor expida la certificación de cumplimiento del objeto del convenio para el pago al convenido se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Administración y disponibilidad del PAC.

El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos del Municipio de Turbaco y aceptación de la cuenta.

En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio de Turbaco, consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el municipio, si los hubiere, deberán ser reintegrados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la Secretaría de Integración Social , con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL MUNICIPIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Parágrafos: En todo caso, los giros se realizarán, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio. II.- **FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDOS FUNYESIK**",: En relación con los aportes a cargo de la ESAL, estos se demostrarán relacionando los gastos correspondientes en las plantillas presentadas a la Supervisión, que servirán de soportes para las cuentas de cobro.

4. VERIFICACIÓN DE LA ESAL	
4.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS	La ESAL, a fin de acreditar sus condiciones de idoneidad y experiencia mínima, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, deberá presentar, anexar y/o los siguientes documentos: **I. CAPACIDAD JURÍDICA** **1. Presentación de la propuesta**. Deberá adjuntar propuesta debidamente suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado. **2. Fotocopia del documento de identidad, del Representante Legal.** La ESAL debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado. **3. Certificado de Existencia y Representación Legal** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con una expedición no mayor a 30 días. **4. Autorización para contratar del órgano social competente.** Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso. **5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social** Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre. Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses. 6. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente**: Será verificado por la entidad. 7. **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente**: Será verificado por la entidad. 8. **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente**: Será verificado por la entidad. **9. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM** 10. **Certificado de medidas correctivas del proponente**: Será verificado por la entidad. **11. Consulta al Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.** 12. **Registro Único Tributario (RUT)** La ESAL deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica. **13. Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II** En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, la ESAL deberá estar registrada en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública **14. Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES** El Distrito verificara que el proponente cumpla con sus obligaciones de renovación y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 44º de la Ley 1955 de 2019. **II. INDICADORES DE IDONEIDAD Y EFICIENCIA** **a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto y/o actividades del presente convenio.** El objeto del presente proceso de contratación corresponde al desarrollo de un programa de intervención integral para la reactivación económica en el municipio, por consiguiente, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo. Para verificar este requisito, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar, anexar y/o cargar en la Plataforma del Secop II el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente con una expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la presentación de la oferta. b. **Estructura organizacional**. 1. Organigrama. 2. Estados financieros del año 2024, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL. 3. Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización: $$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$ El proponente en la aplicación de la fórmula deberá obtener un índice mayor o igual a 1,00. **c. Experiencia del proponente.** La experiencia requerida en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de

	demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en el presente estudio. Lo que permite al MUNICIPIO un grado de confianza sobre la capacidad del asociado que apoyará la operación del proyecto. La cual deberá acreditarse de la siguiente forma: i. la ESAL deberá presentar mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, a la fecha de presentación de la propuesta, los cuales deben reflejar actividades conforme a lo dispuesto en el objeto y alcance del presente convenio. ii. Objeto: El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación con el objeto del presente proceso. iii. Valor del Contrato: El valor de los contratos o convenios sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a una vez el Presupuesto Oficial representado en SMMLV. **d. Certificación de disponibilidad de recursos de contrapartida en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** El presente ítem se deberá acreditar con un certificado de disponibilidad de recursos de contrapartida en dinero, en el cual se manifiesta mediante la firma del Representante legal de la ESAL y el REVISOR FISCAL o CONTADOR según el caso, la disponibilidad de los recursos.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN							
LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO DE MÉRITOS**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**x**

Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 23 de enero de 2017.

a. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS NORMATIVOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se procede a verificar la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los siguientes términos:

"*Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a). Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nac ional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b). Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

C). Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto

de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

El Municipio busca el cumplimiento del propósito y objetivo del proyecto para lo cual resulta pertinente acudir a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por este, para el cumplimiento de los objetivos definidos.

Con la suscripción y ejecución del convenio no estamos frente a una contraprestación directa a favor del Municipio ya que con el desarrollo del mismo se está contribuyendo a la intervención integral para la reactivación económica de la población vulnerable del municipio, Proyecto por el cual se busca lograr la disminución de los índices de pobreza y la reactivación económica del municipio de Turbaco , mediante la implementación de una estrategia integral que contempla una articulación multisectorial e inversión focalizada, que impactarán de manera importante la calidad de vida de los habitantes; como es la promoción de la innovación, la cultura del ahorro y el enfoque de sostenibilidad, dada la ausencia de infraestructura, y de personal idóneo para realizar estas actividades, por lo que resulta importante lograr alianzas estratégicas con entidades sin ánimo de lucro que tienen dentro de su objeto social y la amplia experiencia, así como la infraestructura logística, para brindar la atención y asistencia a este tipo de población, lo cual adicionalmente genera una optimización de los recursos públicos empleados para tales en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, elementos estos que fueron analizados al momento de determinar la reconocida idoneidad de la ESAL.

En tratándose de la optimización de los recursos podemos destacar lo siguiente: Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Manejo del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

Así las cosas, el presente convenio esta desprovisto de cualquier interés particular, pues la pretensión fundamental es brindar la reactivación económica de población vulnerable del Municipio, a través de una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con la idoneidad, la experiencia y las capacidades organizacionales, financieras, administrativas y de servicio de esta organización, lo cual optimiza los recursos de la administración municipal en pro del cumplimiento de los objetivos e implica también incrementar la eficiencia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO

Resulta pertinente analizar los riesgos inherentes a la ejecución del convenio y en consideración al valor del futuro convenio, la naturaleza del objeto mismo y la forma de pago, a la ESAL se sujetará a los riesgos descritos a continuación:

Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Efectos generados	Medidas de mitigación
Alteraciones de Orden Público.	El contratista encargado de la realización del contrato puede verse sometido a situaciones de protesta, manifestaciones o de cualquier índole pública que le impiden desarrollar sus actividades de acuerdo a las fechas estipuladas.	Probable	Moderado	Retraso en las actividades.	Reajuste al cronograma.
Entrega de materiales y equipos defectuosos como capital productivo.	Entrega de materiales y equipos de mala calidad como capital semilla para fortalecer las alternativas productivas debido a deficiencias por parte del proveedor en materia técnica y de funcionamiento.	Probable	Muy Alto	Deficiente funcionamiento de las alternativas productivas.	Previo control de calidad de los materiales y realización de pruebas a los equipos que se utilizarán.
Temporada de lluvias.	Se podrán generar lluvias durante la realización de las actividades ocasionado retrasos en el cronograma	Probable	Moderado	Retraso en el desarrollo de las actividades	Ajustar los cronogramas de trabajo.

Incumplimiento del asociado.	Se podrá presentar incumplimiento del asociado frente a los términos contractuales que afecten seriamente la ejecución y entrega del proyecto.	Probable	Alto	Retraso en la ejecución del proyecto.	Realizar seguimiento y control a los contratos.
Desinterés de la población objetivo.	La población objetivo podría mostrar desinterés en el proyecto y sus beneficios.	Probable	Alto	Poco impacto del proyecto en la población objetivo.	Socializar el Proyecto y beneficios del mismo a toda la población objetivo.
Poca convocatoria de la población objetivo.	Se podrán generar complicaciones debido a un bajo nivel de convocatoria por parte de la alcaldía municipal.	Probable	Alto	Poco impacto del proyecto en la población objetivo.	Apoyar a la gestión municipal para la convocatoria de la población objetivo.

7. GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE TURBACO** identificado con NIT 890.481.149-0
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan / Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. / Diez (10%) por ciento del valor total del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato / Por la vigencia del contrato y tres (3) años más. / Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. / Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. / Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CALIDAD DEL SERVICIO: LA ESAL será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTIA: LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe **EL MUNICIPIO**, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE TURBACO identificado con NIT 890.481.149-0** y **LA ESAL**
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. ● Para las personas naturales, deberá tomarse a nombre del proponente.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el **MUNICIPIO DE TURBACO** identificado con NIT 890.481.149-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Fecha de Expedición ● Objeto del contrato ● Vigencia de cada uno de los amparos ● Porcentajes y valores asegurados en cada uno de los amparos ● Nombre e identificación del tomador ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

LA ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará Para un mayor control y vigilancia de la buena ejecución del presente convenio, a cargo de la Secretaría de Integración Social del MUNICIPIO o a quien este designe, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el convenio, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a la fundación sin ánimo de lucro la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al **MUNICIPIO DE TURBACO** en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del convenio, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito a la corporación la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio.

9. RESPONSABLES

YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**	**FIRMA** 